



69

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 41706917 Nombre MARIA ALICIA HERNANDEZ MORENO

Número de Títulos 17

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007306870	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2019	NO APLICA	\$ 833.379,00
400100007350980	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2019	NO APLICA	\$ 106.029,00
400100007394423	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2019	NO APLICA	\$ 455.721,00
400100007434037	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2019	NO APLICA	\$ 455.721,00
400100007477750	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	\$ 455.721,00
400100007524263	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2019	NO APLICA	\$ 435.321,00
400100007568255	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 440.904,00
400100007607739	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 444.504,00
400100007638017	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2020	NO APLICA	\$ 469.129,00
400100007671475	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2020	NO APLICA	\$ 469.129,00
400100007683895	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2020	NO APLICA	\$ 45.334,00
400100007697457	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 693.989,00
400100007723905	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2020	NO APLICA	\$ 437.129,00
400100007742918	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2020	NO APLICA	\$ 193.319,00
400100007753529	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2020	NO APLICA	\$ 471.929,00
400100007786426	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2020	NO APLICA	\$ 476.729,00
400100007810426	93420649	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2020	NO APLICA	\$ 410.013,00

Total Valor \$ 7.294.000,00

fraccionamiento

Ote \$ 389.599,08

Saldo \$ 79.529,92



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

70
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 064 / 2015 00601 01
DEMANDANTE: HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA ALICIA HERNANDEZ MORENO

C.C. 93.420.649 ✓
C.C. 41.706.917

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
ENERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de abril tres (3) de dos mil dieciocho (2018) (fol. 59 C.1), donde se ordenó la **ENTREGA** a la parte demandante de los títulos constituidos para el proceso de la referencia, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 11.109.068,08	Fol. 38 C.1
Liquidación de Costas:	\$ 376.960,00	Fol. 40 C.1
TOTAL DEMANDANTE	\$ 11.486.028,08	
Abonos	\$ 7.000.000,00	
SALDO:	\$ 4.486.028,08 ✓	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, en enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021) se encontraron diecisiete (17) títulos por la suma de **\$7.294.000,00**, para lo cual, se procedió a realizar el fraccionamiento del título No. **400100007671475** para completar el total a entregar al demandante.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR	
OFICIO	VALOR
2021000319	\$ 4.486.028,08
TOTAL	\$ 4.486.028,08 ✓
PDTE DE ENTREGA DTE.	\$ 0,00

De acuerdo a lo anterior, NO se encuentra dinero pendiente de entregar a la parte demandante, para lo cual, se informa que a la fecha hay títulos para el proceso de la referencia por valor de **\$2.807.971,92**.

2021000319	20/01/2021	400100007306870	\$ 833.379,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007350980	\$ 106.029,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007394423	\$ 455.721,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007434037	\$ 455.721,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007477750	\$ 455.721,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007524263	\$ 435.321,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007568255	\$ 440.904,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007607739	\$ 444.504,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007638017	\$ 469.129,00	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101
2021000319	20/01/2021	400100007919704	\$ 389.599,08	HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ	64	14	03/04/2018	11001400306420150060101

Atentamente,

ANGIE L. MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINADORA

FECHA	ORDEN	VALOR	FOLIO
11/04/2018	8004408	\$ 3.269.060,00	61
11/04/2018	8004409	\$ 3.730.940,00	62
TOTAL		\$ 7.000.000,00	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ

(DJ04)

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 22/01/2021 Oficio No.: 2021000319 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400306420150060101

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores

Demandado: HERNANDEZ MORENO MARIA ALICIA CEDULA 41706917

Demandante: VALDERRAMA RODRIGUEZ HUGO CEDULA 93420649

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 03/04/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de CEDULA DE CIUDADANIA 93420649 HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
18/01/2021	400100007919704	\$389.599.08
24/12/2019	400100007524263	\$435.321.00
26/03/2020	400100007638017	\$469.129.00
28/02/2020	400100007607739	\$444.504.00
28/11/2019	400100007477750	\$455.721.00
29/10/2019	400100007434037	\$455.721.00
30/08/2019	400100007350980	\$106.029.00
30/09/2019	400100007394423	\$455.721.00
31/01/2020	400100007568255	\$440.904.00
31/07/2019	400100007306870	\$833.379.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$4.486.028.08

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Reobido por:

_____	_____	_____	22/01/2021
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

32

Señor:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

RAD. 11001400306420150060101
REF. PROCESO EJECUTIVO
DE. HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ
CONTRA. MARIA ALICIA HERNANDEZ

MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.706.917, por medio del presente documento respetuosamente acudo ante usted para solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, atendiendo los siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- En liquidación de crédito aprobada por el despacho visible a folio 39 se señaló que el monto adeudado era la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$11'109.068)**.

Segundo.- En liquidación de costas aprobadas visibles a folio 40 se señaló que el valor adeudado era la suma de \$376.960.

Tercero.- A folio 63 del expediente obra que a la parte demandante le fueron entregados títulos judiciales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000)** quedando un saldo pendiente de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHOS PESOS (\$4'486.028)**

Cuarto.- Que para satisfacer el saldo adeudado se ampliaron las medidas cautelares decretadas a la suma adicional de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$7'294.000)**.

Quinto.- Que conforme me ha dado certificado mi entidad empleadora DIAN ya se ha puesto a disposición del despacho la suma decretada en monto igual a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$7'294.000)** cubriendo así el total de la obligación adeudada.

Atendiendo lo anterior, las partes en conjunto solicitan:

PETICIONES

Primero.- Se declare la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y las costas conforme las consideraciones expuestas.

Segundo.- Se ordene la cancelación de embargos a que hubiere lugar. Y se ordenen la elaboración de los oficios de cancelación correspondientes.

Tercero.- Se elabore los títulos judiciales en mi favor por el saldo que sobrepasa el valor adeudado conforme liquidación de crédito aprobada y entrega de títulos

81367 17-MAR-21 9:55
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

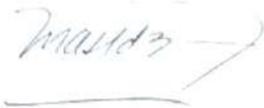
0-64
letra
2802-66-JU
Jaena Civil.

anteriormente citada, en monto igual a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2'807.972)**

Anexo

1. Correo electrónico de mi empleador Dian informando se ha consignado el total de la medida cautelar adicional decretada por monto de **\$ 7.294.000**

Atentamente,



MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ MORENO
C.C. No. 41.706.917,

RV: Terminación proceso pago total de la obligación

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 21:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (252 KB)

TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION MARIA ALICIA.pdf;

De: ANDRES CEPEDA <andres.cepeda@grupoca.co>**Enviado:** lunes, 15 de marzo de 2021 4:45 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: claudia.rivera@grupoca.co <claudia.rivera@grupoca.co>; 'Julieth Abril' <julieth.abril@grupoca.co>; 'Maria Alicia Hernandez Moreno' <mhernandezm1@dian.gov.co>**Asunto:** Terminación proceso pago total de la obligación**Señor:****JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****E. S. D.****RAD.** 11001400306420150060101**REF.** PROCESO EJECUTIVO**DE.** HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ**CONTRA.** MARIA ALICIA HERNANDEZ

MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.706.917, por medio del presente documento respetuosamente acudo ante usted para solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, para lo cual solicito se tenga encuenta informe de embargo y puesta a disposición del despacho dineros citados por mi pagador DIAN en correo en cola.

-

-

-

De: Luz Patricia Vargas Fajardo**Enviado el:** martes, 9 de febrero de 2021 8:38 a. m.**Para:** Maria Alicia Hernandez Moreno <mhernandezm1@dian.gov.co>**CC:** Carlos Arturo Vargas Rios <cvargasr@dian.gov.co>; Zamir Nair Vargas Lozano <zvargas1@dian.gov.co>**Asunto:** Embargo Judicial

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021

Señora

MARIA ALICIA HERNANDEZ MORENO

Grupo Interno de Trabajo de Control a Obligaciones Formales.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.

Ibagué-Tolima.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 11001400306420150060101**Demandante:** HUGO VALDERRAMA RODRIGUEZ C.C 93.420.649

Demandados: MARIA ALICIA HERNANDEZ MORENO C.C. 41.706.917

Cordial saludo señora Maria Alicia.

En atención a su solicitud, atentamente remito la relación del descuento registrado en el aplicativo KACTUS-HR, con ocasión a la medida de embargo decretado por la oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá a favor de Hugo Valderrama Rodriguez. con C.C. 93.420.649, número de proceso 11001400306420150060101.

Identificación	Valor	Fecha Acumula
41706917	\$ 833.379	31/07/2019
41706917	\$ 106.029	31/08/2019
41706917	\$ 455.721	30/09/2019
41706917	\$ 455.721	31/10/2019
41706917	\$ 455.721	30/11/2019
41706917	\$ 435.321	31/12/2019
41706917	\$ 440.904	31/01/2020
41706917	\$ 444.504	29/02/2020
41706917	\$ 469.129	31/03/2020
41706917	\$ 22.759	30/04/2020
41706917	\$ 22.575	30/04/2020
41706917	\$ 469.129	30/04/2020
41706917	\$ 693.989	31/05/2020
41706917	\$ 437.129	30/06/2020
41706917	\$ 193.319	10/07/2020
41706917	\$ 471.929	31/07/2020
41706917	\$ 476.729	31/08/2020
41706917	\$ 410.013	30/09/2020
TOTAL, DESCONTADO		\$ 7.294.000

Así mismo, le informo que los dineros descontados fueron consignados en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, a disposición de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.

En los anteriores términos, espero haber atendido en debida forma su solicitud.

Atentamente,

Luz Patricia Vargas Fajardo

Inspector II

Coordinación de Nómina

Subdirección de Gestión de Personal

PBX 6079999 – 3824500 Ext IP 902453

Edificio SENDAS

Cra. 7 6C – 54 Piso 9, Bogotá

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados,

contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

- “La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 19 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 064 02015-00601 00

En atención a la solicitud que antecede, se conmina a la demandada proceder conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 461 del C. G. del P.

De otra parte, el informe de títulos que precede, y la solicitud de terminación presentada por la ejecutada en el presente asunto, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

Joaquín Julian Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

83

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 070 – 2016 – 00428

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto del 12 de junio de 2018¹.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 010
Fijado hoy 28 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 42 C.I.



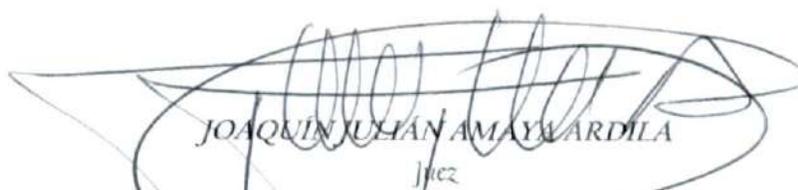
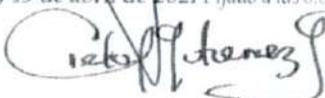
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 070 02016-00428 00

En atención a la solicitud que antecede, se conmina a la memorialista a estarse a lo dispuesto en auto de fecha 27 de enero de 2021¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 83 C 2

26



Portal de Servicios Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JTELEZC	ROF: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041032	DEPENDENCIA: 110014003032 JUZ 032 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 15/11/2018 11:31:41 AM	REGIONAL: BOGOTA	ULTIMO INGRESO: 15/11/2018 09:22:41 AM	CAMBIO CLAVE: 06/11/2018 08:53:53	DIRECCION IP: 190.217.24.4
------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/11/2018 11:31:40 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003032

20140014700

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

ESTADO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

27



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número identificación 79444259 Nombre JULIAN MEJIA RIVEROS

Número de Títulos 2

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100004164758	20685790	LUZ MARINA RIOS GUZMAN	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2013	12/08/2013	\$ 72 200 000.00
400100004104925	20685790	LUZ MARINA RIOS GUZMAN	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2013	04/12/2013	\$ 23 000 000.00
Total Valor						\$ 95 200 000.00



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

ORDEN DE CONSTITUCIÓN

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 213830477.

Usuario:

JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO

Estado:

CREADA

Fecha Transacción:

15/11/2018 11:34:24 A.M.

Dirección IP:

190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso:

11001-40-03-032-2014-00147-00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 52327377

Nombre del Demandante:

VALDERRAMA DUARTE INES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA 79444259

Nombre del Demandado:

MEJIA RIVEROS JULIAN ARMANDO

79



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 213831445.
Fecha y Hora Transacción: 15/11/2018 11:35:39 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400303220140014700

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 52327377
Nombres del Demandante: INES VALDERRAMA DUARTE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 79444259
Nombres del Demandado: JULIAN ARMANDO MEJIA RIVEROS

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

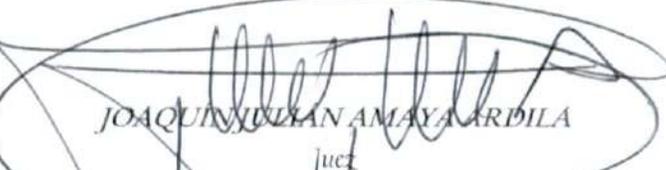
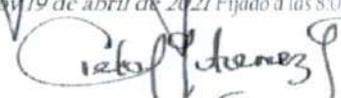
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 02014-00147 00

La liquidación del crédito presentada, no será tenida en cuenta toda vez que, no se ajusta a derecho, ya que no se incluyeron todos los abonos realizados a la obligación, si se tiene en cuenta los informes de títulos aportados al plenario. Por lo tanto, se requiere al libelista para que presente una nueva liquidación que contenga todos los abonos efectuados a la deuda, en la fecha inicial y exacta de constitución de cada abono¹.

De otra parte, se conmina a la Oficina de Apoyo, rendir un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JUAN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
del 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 76 y 77 C-1.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com
Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 10:24 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0321-2530

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO O-0321-2530



REMITE OFICIO
O-0321-2530

3	1	00051850875	ImpEnt	20200701	457.593,00	4	00010	0007731523	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051850875	ImpEnt	20200805	611.717,00	4	00010	0007767214	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051850875	ImpEnt	20200826	604.621,00	4	00010	0007779873	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051850875	ImpEnt	20200929	604.621,00	4	00010	0007812426	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051850875	ImpEnt	20201125	604.621,00	4	00010	0007866235	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051850875	ImpEnt	20201214	604.621,00	4	00010	0007892848	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051850875	ImpEnt	20201230	638.683,00	4	00010	0007912151	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR

•PagEfc - Pagado en efectivo: Es la cancelación del depósito, cuando la suma de dinero se entregó en efectivo al beneficiario del título.

•PagCje - Pagado por canje: En esta modalidad se presentan dos formas de pago.

Canje Local: El Depósito es consignado en un banco de la localidad diferente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Canje Transferido: El depósito es consignado a una cuenta corriente o de ahorros de oficinas del Banco Agrario que surte el proceso de canje interno.

•CanFrc - Cancelado por fraccionamiento: Cuando la suma depositada deba entregarse en diversas cuotas o a varias personas, el funcionario judicial ordenará al Banco que la suma global del depósito se divida en varias de menor valor, según el número de cuotas en que deba repartirse, se emitirán la cantidad de los depósitos judiciales según lo ordenado por la autoridad judicial de acuerdo a los valores especificados, sin que en ningún caso la suma de estas supere el valor del depósito inicial y este queda cancelado por fraccionamiento.

•CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

•PagAbo - Pagado con abono a cuenta: Es la cancelación del depósito cuyo valor es abonado a la cuenta corriente o de ahorros que posea el beneficiario en el Banco Agrario de Colombia.

interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Banco Agrario de Colombia



El Banco Agrario de Colombia

El Banco Agrario de Colombia es una entidad pública que presta servicios financieros y de gestión empresarial a las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, piscicultura, silvicultura y actividades relacionadas. El Banco Agrario de Colombia es una entidad pública que presta servicios financieros y de gestión empresarial a las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, piscicultura, silvicultura y actividades relacionadas.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **26 MAR 2021**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

3 1 00051850875	ImpEnt 20200701	457.593,00	4 00010 0007731523	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3 1 00051850875	ImpEnt 20200805	611.717,00	4 00010 0007767214	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3 1 00051850875	ImpEnt 20200826	604.621,00	4 00010 0007779873	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3 1 00051850875	ImpEnt 20200929	604.621,00	4 00010 0007812426	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3 1 00051850875	ImpEnt 20201125	604.621,00	4 00010 0007866235	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3 1 00051850875	ImpEnt 20201214	604.621,00	4 00010 0007892848	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3 1 00051850875	ImpEnt 20201230	638.683,00	4 00010 0007912151	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3 1 00051850875	ImpEnt 20210205	651.316,00	4 00010 0007941856	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR

5008A

GENERAL	CONTAHOR TOTAL	77604
	BANDEJA	
	BANDEJA 1	LT
	BANDEJA 2	13" LG
	CONFIGURACION DE TAMAÑO DE PAPEL	
	BANDEJA 1	
	BANDEJA 2	
	BANDEJA DE SOBRES	
	BORRADO AUTOMÁTICO	
	AHORRO DE ENERGIA	
	TEMPORIZ. SEMANAL	
	TEMPORIZADOR DOMINGO	00:00:00
	TEMPORIZADOR LUNES	00:00:00
	TEMPORIZADOR MARTES	00:00:00
	TEMPORIZADOR MIÉRCOLES	00:00:00
	TEMPORIZADOR JUEVES	00:00:00
	TEMPORIZADOR VIERNES	00:00:00
	TEMPORIZADOR SABADO	00:00:00
	HABILITAR TEMPORIZ. SEMANAL	00:00:00
	AHORRO ENERGIA AUTOMÁTICO	00:00:00
	TEMPORIZADOR DE REPOSO	10
	SUPER REPOSO	60
	DESACTIVAR	REPOSO/SUPER REPOSO
	MODOS PASAR TEMP [TEMP. REF.]	
	Tiempo ahorro energia diurno	
	HAB. TMP AHORRO ENERGIA DIURNO	
	DIFERENCIA	+1:00
	FECHA DE INICIO	Mar 29 Dom 02:00
	FECHA DE FIN	Nov 19 Dom 02:00
	FUNCION DE CLONACION DE DATOS	
	CLONACION DE INFORMACION DE USUARIO	
	CLONACION DE CONTRASEÑA DE ADMINISTRADOR	
	IMPRESION DIRECTA USB	
	FUNCIONES	
	GUARDAR COMO HDD LOCAL	ACTIVAR
	E-FILING	ACTIVAR
	ENVIO DE CORREO ELECTRONICO	ACTIVAR
	GUARDAR COMO FTP	ACTIVAR
	GUARDAR COMO FTPS	ACTIVAR
	GUARDAR EN SOPORTES USB	ACTIVAR
	GUARDAR COMO SMB	ACTIVAR
	GUARDAR COMO NETWARE	ACTIVAR
	ENVIO FAX A TRAVÉS DE INTERNET	ACTIVAR
	ENVIO DE FAX	ACTIVAR
	ESCANEAR DE SERVICIOS WEB	ACTIVAR
	ESCANEAR TWIN	ACTIVAR
	ESCANEAR EN CONTROL. EXTERNO	ACTIVAR
	FAX EN RED	ACTIVAR
	FAX EN RED A TRAVÉS INTERNET	ACTIVAR
	AJUSTE NOMBRE ARCH LARGO	ACTIVAR
	EXPRESION NOMBRE ARCH LARGO(DISPLAY)	SIN ABRVIATURA
	CONTROL DE OMISION DE TRABAJOS	ACTIVAR
	HAB. CONTROL OMISION TRABAJOS	ACTIVAR
	RESTRIC. LIBRETA DIRECCIONES POR ADMIN.	NINGUNA RESTRICCIÓN
	COPIADO CON IMPRESION SEGURA	DESACTIVAR
	PROHIBICION DE COPIA	DESACTIVAR
	PROHIBICION DE ESCANEADO	DESACTIVAR
	PROHIBICION DE FAX	DESACTIVAR

Guinov. r
 deplahora.
 Para archivo
 No scanear
 a fileshare



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 15/04/2021
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
11/02/2012	29/02/2012	19	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$919.798,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$12.522,24	\$12.522,24	\$0,00	\$932.320,24
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.431,02	\$32.953,26	\$0,00	\$952.751,26
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.294,40	\$53.247,66	\$0,00	\$973.045,66
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.970,88	\$74.218,54	\$0,00	\$994.016,54
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.294,40	\$94.512,94	\$0,00	\$1.014.310,94
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$21.275,15	\$115.788,09	\$0,00	\$1.035.586,09
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$21.275,15	\$137.063,25	\$0,00	\$1.056.861,25
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.588,86	\$157.652,10	\$0,00	\$1.077.450,10
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$21.301,94	\$178.954,05	\$0,00	\$1.098.752,05
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.614,78	\$199.568,83	\$0,00	\$1.119.366,83
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$21.301,94	\$220.870,78	\$0,00	\$1.140.668,78
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$21.176,84	\$242.047,62	\$0,00	\$1.161.845,62
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.127,47	\$261.175,09	\$0,00	\$1.180.973,09
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$21.176,84	\$282.351,93	\$0,00	\$1.202.149,93
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.562,92	\$302.914,85	\$0,00	\$1.222.712,85
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$21.248,35	\$324.163,20	\$0,00	\$1.243.961,20
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.562,92	\$344.726,12	\$0,00	\$1.264.524,12
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.809,31	\$365.535,43	\$0,00	\$1.285.333,43
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.809,31	\$386.344,75	\$0,00	\$1.306.142,75
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.138,04	\$406.482,79	\$0,00	\$1.326.280,79
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.367,80	\$426.850,59	\$0,00	\$1.346.648,59
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.710,77	\$446.561,36	\$0,00	\$1.366.359,36
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.367,80	\$466.929,16	\$0,00	\$1.386.727,16
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.186,87	\$487.116,03	\$0,00	\$1.406.914,03
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$18.233,30	\$505.349,33	\$0,00	\$1.425.147,33
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.186,87	\$525.536,21	\$0,00	\$1.445.334,21
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.518,15	\$545.054,36	\$0,00	\$1.464.852,36
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$20.168,76	\$565.223,11	\$0,00	\$1.485.021,11
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.518,15	\$584.741,26	\$0,00	\$1.504.539,26
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.896,52	\$604.637,78	\$0,00	\$1.524.435,78
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.896,52	\$624.534,30	\$0,00	\$1.544.332,30
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.254,69	\$643.788,99	\$0,00	\$1.563.586,99
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.750,94	\$663.539,93	\$0,00	\$1.583.337,93
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.113,81	\$682.653,74	\$0,00	\$1.602.451,74
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.750,94	\$702.404,67	\$0,00	\$1.622.202,67
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.787,36	\$722.192,03	\$0,00	\$1.641.990,03
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$17.872,45	\$740.064,48	\$0,00	\$1.659.862,48
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.787,36	\$759.851,84	\$0,00	\$1.679.649,84
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.289,87	\$779.141,71	\$0,00	\$1.698.939,71
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.932,87	\$799.074,58	\$0,00	\$1.718.872,58
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.289,87	\$818.364,46	\$0,00	\$1.738.162,46
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.832,86	\$838.197,32	\$0,00	\$1.757.995,32
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$0,00	\$19.832,86	\$858.030,18	\$0,00	\$1.777.828,18

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL



LITIGACIONES CIVILES

Fecha 15/04/2021
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,193,09	\$877,223,27	\$0,00	\$1,797,021,27
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,896,52	\$897,119,78	\$0,00	\$1,816,917,78
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,254,69	\$916,374,48	\$0,00	\$1,836,172,48
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,896,52	\$936,271,00	\$0,00	\$1,856,069,00
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,214,04	\$956,485,03	\$0,00	\$1,876,283,03
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$18,909,91	\$975,394,94	\$0,00	\$1,895,192,94
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,214,04	\$995,608,98	\$0,00	\$1,915,406,98
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,311,75	\$1,015,920,73	\$0,00	\$1,935,718,73
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,988,81	\$1,036,909,54	\$0,00	\$1,956,707,54
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,311,75	\$1,067,221,29	\$0,00	\$1,977,019,29
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,702,72	\$1,078,924,00	\$0,00	\$1,998,722,00
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,702,72	\$1,100,626,72	\$0,00	\$2,020,424,72
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,002,63	\$1,121,629,35	\$0,00	\$2,041,427,35
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$22,278,02	\$1,143,907,37	\$0,00	\$2,063,705,37
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,559,37	\$1,165,466,74	\$0,00	\$2,085,284,74
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$22,278,02	\$1,187,744,76	\$0,00	\$2,107,542,76
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$22,586,06	\$1,210,330,81	\$0,00	\$2,130,128,81
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,400,31	\$1,230,731,12	\$0,00	\$2,150,529,12
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$22,586,06	\$1,253,317,18	\$0,00	\$2,173,115,18
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,848,97	\$1,275,166,15	\$0,00	\$2,194,964,15
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$22,577,27	\$1,297,743,42	\$0,00	\$2,217,541,42
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,848,97	\$1,319,592,39	\$0,00	\$2,239,390,39
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$22,269,20	\$1,341,861,59	\$0,00	\$2,261,659,59
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$22,269,20	\$1,364,130,79	\$0,00	\$2,283,928,79
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,550,84	\$1,385,681,63	\$0,00	\$2,305,479,63
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,533,75	\$1,407,215,38	\$0,00	\$2,327,013,38
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,675,25	\$1,427,890,63	\$0,00	\$2,347,688,63
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,194,72	\$1,449,085,35	\$0,00	\$2,368,883,35
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,123,16	\$1,470,208,52	\$0,00	\$2,390,006,52
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,337,18	\$1,489,545,69	\$0,00	\$2,409,343,69
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$21,114,21	\$1,510,659,91	\$0,00	\$2,430,457,91
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,259,68	\$1,530,919,59	\$0,00	\$2,450,717,59
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,899,11	\$1,551,818,70	\$0,00	\$2,471,616,70
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,085,85	\$1,571,904,55	\$0,00	\$2,491,702,55
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,530,28	\$1,592,434,83	\$0,00	\$2,512,232,83
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,449,08	\$1,612,883,91	\$0,00	\$2,532,681,91
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,675,79	\$1,632,559,70	\$0,00	\$2,552,357,70
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$20,168,76	\$1,652,728,45	\$0,00	\$2,572,526,45
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,395,32	\$1,672,123,77	\$0,00	\$2,591,921,77
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,960,12	\$1,692,083,89	\$0,00	\$2,611,881,89
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,741,83	\$1,711,825,72	\$0,00	\$2,631,623,72
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$18,274,19	\$1,730,099,92	\$0,00	\$2,649,897,92
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,932,87	\$1,750,032,79	\$0,00	\$2,669,830,79
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,245,90	\$1,769,278,68	\$0,00	\$2,689,076,68
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$919,798,00	\$0,00	\$19,905,61	\$1,789,184,29	\$0,00	\$2,708,982,29



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 15/04/2021
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$19.228,30	\$1.808.412,59	\$0,00	\$2.728.210,59
01/07/2019	30/07/2019	30	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$19.210,70	\$1.827.623,28	\$0,00	\$2.747.421,28
31/07/2019	31/07/2019	1	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$919.798,00	\$0,00	\$640,36	\$1.828.263,64	\$1.900.000,00	\$848.061,64
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$18.336,38	\$18.336,38	\$0,00	\$866.398,02
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.744,88	\$36.081,26	\$0,00	\$884.142,90
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$18.151,73	\$54.232,99	\$0,00	\$902.294,63
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.509,24	\$71.742,23	\$0,00	\$919.803,87
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.991,88	\$89.734,11	\$0,00	\$937.795,75
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.873,87	\$107.607,98	\$0,00	\$955.669,62
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$16.949,20	\$124.557,17	\$0,00	\$972.618,81
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$18.025,56	\$142.582,73	\$0,00	\$990.644,37
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.231,95	\$159.814,68	\$0,00	\$1.007.876,32
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.382,91	\$177.197,59	\$0,00	\$1.025.259,23
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$16.764,61	\$193.962,19	\$0,00	\$1.042.023,83
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.323,43	\$211.285,62	\$0,00	\$1.059.347,26
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.467,79	\$228.753,41	\$0,00	\$1.076.815,05
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$16.953,66	\$245.706,97	\$0,00	\$1.093.768,61
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$17.297,92	\$263.004,89	\$0,00	\$1.111.066,53
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$16.533,88	\$279.538,77	\$0,00	\$1.127.600,41
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$16.760,19	\$296.298,96	\$0,00	\$1.144.360,60
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$16.640,15	\$312.939,11	\$0,00	\$1.161.000,75
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$15.200,11	\$328.139,23	\$0,00	\$1.176.200,87
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$0,00	\$848.061,64	\$0,00	\$16.717,34	\$344.856,57	\$0,00	\$1.192.918,21

Capital	\$	919.798,00
Capitales Adicionados	\$	0,00
Total Capital	\$	919.798,00
Total Interés de plazo	\$	0,00
Total Interes Mora	\$	2.173.120,21
Total a pagar	\$	3.092.918,21
- Abonos	\$	1.900.000,00
Neto a pagar	\$	1.192.918,21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 043 02012-01524 00

En atención a la solicitud que antecede, este Estrado Judicial resuelve:

Primero. Examinada la liquidación del valor del crédito que aportó el apoderado judicial de la parte ejecutante, se extrae que aquella debe ser **modificada**, por cuanto se indicó un valor de capital diferente al ordenado en el auto de apremio y por cuanto el abono efectuado a la obligación, no se imputó en la fecha exacta de constitución del título judicial, conforme se evidencia a folio 64- inverso del plenario.

En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el artículo 446 (regla 3ª) del C. G. del P., se **modifica la liquidación del valor del crédito**, aprobándola en la suma de un millón ciento noventa y dos mil novecientos dieciocho pesos con veintiún centavos moneda C/te (\$ 1.192.918.21) conforme se extrae de la liquidación que precede, la cual hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
del 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 068-2017-00228

Atendiendo la solicitud precedente, se conmina al apoderado demandante para que la información acerca del trámite del juicio que embargo remanentes sea reclamada directamente por aquel, en el Juzgado correspondiente, a razón de la aplicación del artículo 466 del Código General del Proceso, concretamente su inciso 3º indica: "(...) La orden de embargo se comunicará por oficio al juez que conoce del primer proceso, cuyo secretario dejará testimonio del día y la hora en que la reciba, momento desde el cual se considerará consumado el embargo a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al juez que libró el oficio." (Subrayado fuera de texto).

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Aridila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 022
Hoy 12 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



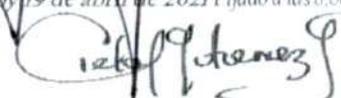
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 068 02017-00228 00

En atención a la solicitud que antecede, se conmina al memorialista a estarse a lo dispuesto en el proveído de fecha 11 de febrero de 2020¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JUAN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 33 C-2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 029 02011-01636 00

La solicitud que antecede, no se tendrá en cuenta, toda vez que, quien la presenta no es parte en presente proceso, no ha sido reconocido como cesionario dentro del mismo, ni obra poder que lo faculte para actuar como representante judicial de ninguna de las partes.

Notifíquese, (2)





SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC
20215401574621

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

67

Bogotá D.C., marzo 18 de 2021

Señores

Juzgado 017 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá
Carrera 10#14-33 Piso 1
Email: j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120216812

EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
11001400302920110016600

DE: INVERSORA PICHINCHA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CONTRA: BORIS ALBERTO CORRALES HIGUERA
C.C: 79426868 (al contestar citar esta referencia)

Dando cumplimiento al oficio de la referencia, me permito comunicarle que el señor BORIS ALBERTO CORRALES HIGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79426868 a la fecha no registra con obligaciones pendientes de pago con la Secretaría Distrital de Movilidad por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito, en consecuencia, esta Entidad mediante **Resolución No. 18564 de 17 de marzo de 2021**, ordenó levantar las medidas cautelares decretadas y poner a disposición de su Despacho el vehículo de placa No. CVC589, en atención a su solicitud.

cordialmente,

Giovanni Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro

La mecánica generada en: 18-03-2021 01:33 PM

Atendió: Diana Carolina Fonseca Ochoa-Dirección De Gestión De Cobro
Atendió: Karol Liliana Agudelo-Dirección de Gestión de Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

27897 23-MAR-'21 11:02

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>C1</i>
U	<i>100</i>
RADICADO	
<i>2789-67-14</i>	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

72

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA

Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Sistema Único de Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 111611000

Envío: RA307048505CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Sistema Único de Movilidad

Dirección: CRA 10 14 33 PISO 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 110321000

Fecha admisión: 19/03/2021 10:53:52



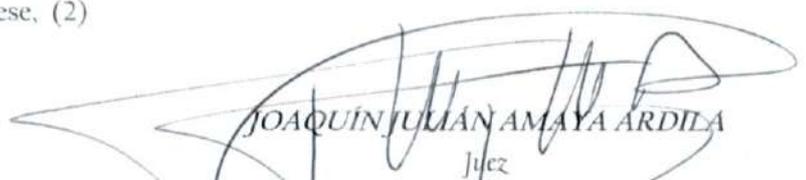
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 029 02011-01636 00

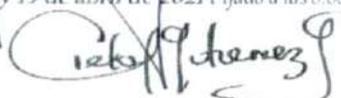
El documento allegado por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59 hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

169

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 070 - 2004 - 00018

Se pone en conocimiento la documental allegada por la abogada Mariela Prada Prada, para los fines pertinentes.

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre poder allegado y el documento que lo acompaña, por los libelistas indíquese a este Despacho de qué manera le dio cumplimiento a la obligación contenida en el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1223 de 2007, en cuanto al paz y salvo que refieren los términos de la citada norma, además, se requiere certificado de existencia y representación que acredite la calidad que dice ostentar el señor Camilo Ángel Moreno, con una vigencia no superior a un (1) mes.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

RV: Cumplimiento del requerimiento del Despacho // Rad. 2004-00018

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/04/2021 9:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (576 KB)

Memorial aporta certificación (050421).pdf; JUZGADO CATORCE (CERTIFICADO HONORARIOS MARIELA PRADA).pdf; Certificado de P.H. (060421).pdf;

De: litigios@bbgscolombia.com <litigios@bbgscolombia.com> en nombre de Litigios BBGS Abogados <litigios@bbgscolombia.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 9:23 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Lorenzo Pizarro Jaramillo <lpizarro@bbgscolombia.com>; Pablo Arboleda Arboleda <parboleda@bbgscolombia.com>; Luz Stella Perez Villalba <lperez@bbgscolombia.com>

Asunto: Certificado: Cumplimiento del requerimiento del Despacho // Rad. 2004-00018



certimail

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por Litigios BBGS Abogados.

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO – P.H.** contra **GLADYS VARGAS DE CASTELLANOS**

Radicado: 2004 – 00018

Asunto: Acreditación de cumplimiento del requerimiento efectuado por el Despacho

LORENZO PIZARRO JARAMILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.163 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional número 273.003 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado especial de la **CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, conforme al poder que obra en el plenario, de la manera más cordial y respetuosa me permito **ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO** del requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en los términos del memorial adjunto y sus anexos.

Solicito amablemente acusar de recibido el presente mensaje.

Cordialmente,

Lorenzo Pizarro Jaramillo



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD
27683 6-APR-21 15:03

BBGS[□]

ABOGADOS

COLOMBIA | BARRIOS MONTENEGRO

CHILE | COLOMBIA | MÉXICO | PERÚ

 www.bbgslegal.com

 Carrera 9 # 80-15 Of. 604
Bogotá.

 (+57) 1 555 1350



Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido / This e-mail message may contain confidential or legally privileged information and is intended only for the use of the intended recipient(s). If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and erase it from your system. Any unauthorized disclosure, dissemination, distribution, copying or the taking of any action in reliance on the information herein is prohibited.

 RPost[®] Patented

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO – P.H. contra GLADYS VARGAS DE CASTELLANOS

Radicado: 2004 – 00018

Asunto: Acreditación de cumplimiento a requerimiento efectuado por el Despacho

LORENZO PIZARRO JARAMILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.163 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional número 273.003 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado especial de la **CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO – PROPIEDAD HORIZONTAL** (en adelante "Unicentro"), conforme al poder que obra en el plenario, de la manera más cordial y respetuosa me permito **ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO** del requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

El numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, establece que es deber del abogado: "*abstenerse de aceptar poder en un asunto hasta tanto no se haya obtenido el correspondiente paz y salvo de honorarios de quien venía atendiéndolo, salvo causa justificada*". En el caso concreto, tal y como consta en la certificación del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021) suscrita por el Representante Legal de Unicentro, a pesar de no existir un paz y salvo por concepto de honorarios expedido por la abogada Mariela Prada, los procesos que estaban a cargo de la mentada abogada no podían quedar acéfalos, generándose así una causa justificada para haber asumido la representación de Unicentro. A pesar de que mi representada solicitó en su momento el paz y salvo correspondiente a la anterior apoderada, éste no fue expedido en virtud de las diferencias que han surgido entre las partes respecto del cumplimiento del contrato de prestación de servicios por parte de la abogada Mariela Prada, así como al hecho generador de los honorarios correspondientes. Sin embargo, como ya se mencionó previamente, lo anterior no era óbice para no aceptar la representación de Unicentro.

II. ANEXOS

- Certificación sobre los honorarios de la abogada Mariela Prada, suscrita por el Representante Legal de Unicentro el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021);
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Unicentro con expedición no mayor a treinta (30) días, en donde costa que el señor Camilo Ángel Moreno es el Representante Legal de Unicentro.

Con toda atención y respeto,

LORENZO PIZARRO JARAMILLO
C.C. No.: 1.020.757.163 de Bogotá D.C.
T.P. No.: 273.003 del C. S. de la J.

172



Bogotá D.C., 29 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dr. Joaquín Julián Amaya Ardila

Ref.: Certificación honorarios caso Mariela Prada Prada

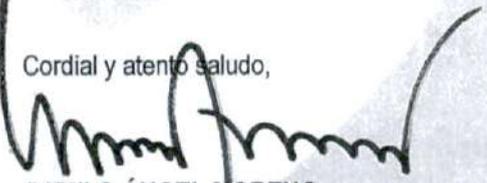
Respetado señor Juez:

En mi condición de Representante Legal de la **CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, existente conforme a las leyes de la República de Colombia, constituida mediante la Escritura Pública No. 1360 del veintiséis (26) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976), inscrita en el libro de personería jurídica de propiedad horizontal bajo el régimen de la Ley 675 de 2001, e identificado con el NIT 860.043.986 – 7 (en adelante "Unicentro"), a continuación me permito certificar que, a la señora Mariela Prada, identificada con Cédula de Ciudadanía 37.823.588, le fue terminado su contrato de prestación de servicios como consecuencia del incumplimiento en su correcta gestión, el cual le generó múltiples perjuicios a Unicentro, por lo cual se están iniciado las acciones legales pertinentes.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la remuneración en favor de la señora Prada fue pactada contra recaudo. En otras palabras, la modalidad de honorarios acordada fue la de *cuota litis*; en consecuencia, al no haberse obtenido ningún recaudo en favor de Unicentro dentro de este proceso, a la fecha, no se han causado honorarios en favor de la mencionada abogada. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que se logre el recaudo parcial o total de los saldos reclamados dentro del presente proceso, Unicentro le reconocerá a la abogada Prada el porcentaje correspondiente, según lo acordado. En consecuencia, a pesar de no contar con el respectivo paz y salvo por parte de la señora Prada, con el fin de salvaguardar los intereses de mi representada, contratamos los servicios de un profesional en derecho para que continuara representando a Unicentro en los procesos de recaudo de cartera.

Finalmente, certifico que ratifico el poder que, en mi condición de Representante Legal Unicentro, le conferí a Lorenzo Pizarro Jaramillo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.757.163 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 273.003 del C.S. de la J. La presente certificación se expide bajo la gravedad del juramento para los efectos pertinentes dentro del Proceso Ejecutivo con radicado No. 2004 – 00018.

Cordial y atento saludo,


CAMILO ÁNGEL MORENO
C.C. 79.271.304
Representante Legal
CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO P.H.



Radicado No. 20205130360181

Fecha: 29/08/2020



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 270 del 07 de Marzo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CIUADADELA COMERCIAL UNICENTRO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA CARRERA 15 # 124 - 30 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3359 del 05 de Diciembre de 2002, corrida ante la Notaría 5 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-164387.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 20 de Marzo de 2019 se eligió a:

CAMILO CLAUDIO ANGEL MORENO con CÉDULA DE CIUDADANIA 79271304, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 20 de Marzo de 2019, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO - NIT NO. 860043896-7

1. Representantes legales suplentes: MARIA CAROLINA BAQUERO LEGUIZAMON C.C. 1.020.738.872 y CARLOS ALBERTO MONTOYA SOTO, C.C.19.489.133.

2. Mediante Acta de Asamblea N° 072 del 8 de julio del 2020 se eligió a NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S.A. identificada con NIT. N° 830.099.877-9, representada legalmente por HENRY HELBERT NARIÑO ROCHA identificado con la C.C. N° 79447593 T.P N° 34.793 quien actúa como REVISOR FISCAL PRINCIPAL.

Nota: Anotación N° 2 con vigencia temporal hasta que se realice trámite por medio del aplicativo de propiedad horizontal habilitado en la página web de Secretaria de Gobierno, máxima de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN



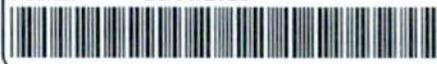
.. Tel: . Email:

06/04/2021-09:52 AM



Radicado No. 20205130360181

Fecha: 29/08/2020



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20205130360181

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 06/04/2021 09:52 AM

Página 1 de 1

NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

27683 6-APR-21 15:03



.. Tel: . Email:

06/04/2021 09:52 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 070 02004-00018 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Poner en conocimiento de la abogada Mariela Prada Prada el documento allegado por el señor Camilo Claudio Ángel Moreno quien ostenta la calidad de Representante Legal de la Ciudadela Unicentro Propiedad Horizontal, a fin de que se pronuncie al respecto.

De otra parte, se conmina una vez más al citado señor Representante legal de la actora y al abogado Lorenzo Pizarro Jaramillo, que procedan a dar estricto cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en proveído de fecha 15 de marzo de la presente anualidad, toda vez que el documento aportado no representa el paz y salvo que establece el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1223 de 2007, por lo tanto el citado abogado deberá abstenerse a aceptar el poder conferido hasta tanto no obtenga el referido paz y salvo por concepto de honorarios.

Notifíquese.

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59 hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



La salud
es de todos

Minsalud

ANGÉLICA LUGO *Angélica*
F: *14*
U: *14*
RADICADO
2801-131-14

27



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202113000451431

Fecha: 19-03-2021

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

27161 23-MAR-'21 14:38

Doctora.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 Nro 14 33 piso 1

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

contestar citar éste número de radicado

Rad. MSPS No. 202142300462912

Oficio 1602

PROCESO 11001400304120170150400

Respetada Doctora:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, se encontró la siguiente información para el número de identificación solicitado:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL AFILIADO

Tipo de Identificación	Cédula de extranjería
Número de identificación	277295
Nombres	DAN
Apellidos	BAR ON
Fecha de Nacimiento	**/**
Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA D.C.

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
Suspendido	E.P.S. SANITAS	Contributivo	16/02/2014	31/12/2999	COTIZANTE

DATOS DE AFILIACIÓN

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha

entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 01/02/2020 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS y EOC. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000451431**

Fecha: **19-03-2021**

Página 2 de 2

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA. Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la ADRES, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la BDUA, conforme lo establece la normatividad vigente.

En la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (www.adres.gov.co), utilizando la opción: BDUA/Consulta Afiliados BDUA/digitar el tipo de documento/digitar el número de identificación/digitar el código de verificación, puede encontrar esta información

Así mismo, para identificar los datos correspondientes a empresa, teléfono, dirección se consultó la Base de Datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA – y se encontró la siguiente información del empleador para el número de identificación solicitado.

Empresa	NIT	Dirección - Ciudad	Teléfono	Último periodo
ESPUMTEX S.A.S.	900572386	SAN LUIS DE POTOSI KM 5 VIA FUNZA SIBERI - FUNZA(CUNDINAMARCA)	7425384	2016-12-01

Cordialmente,

Base de Datos Única de Afiliados – BDUA
SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC

Elaboró: Adriana G. Revisó: María E. Aprobó: W Pazos.
tempOdl_6054fe6a1a353

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

Tramite a la solicitud del Ciudadano Radicado No. 202142300462912 Ministerio de Salud y Proteccion

78

Envios Ministerio de Salud <envios@minsalud.gov.co>

Vie 19/03/2021 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN

Fecha:2021-03-19

Referencia: Tramite a la solicitud del Ciudadano

El Ministerio de Salud y Protección Social se permite gestionar la solicitud en referencia, radicada con el número 202113000451431; para lo cual se envía el enlace para visualizar su respuesta.

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio Servicios al Ciudadano o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protección Social, enviar a la cuenta: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.**

Ver Documentos Adjuntos



La salud
es de todos

Minsalud

29



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000451451**

Fecha: **19-03-2021**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

Abogado

CALLE 70 # 15 - 07 OFICINA 208

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

jfpuerto@yaho.com

contestar citar éste número de radicado

Rad. MSPS No. 202142300462912

Oficio 1602

PROCESO 11001400304120170150400

Respetado Doctor:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que recibimos su correo electrónico con rad 202142300462912 del día 16 de marzo 2021 donde solicita:

Yo, JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la parte demandante del proceso del asunto, solicito a su entidad dar cumplimiento oficio número 1602, donde se solicita información socio-demográfica del señor Dan Bar-On con número de cedula 277.295

Adjunto oficio número 1602, el cual está dirigido a su entidad sirvase dar respuesta al correo electrónico del Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

De acuerdo a lo anterior me permito informarle que mediante Radicado 202113000451431 el día 19 de marzo de 2021, se dio respuesta al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA , al correo electrónico servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

BDUA Base de Datos Única de Afiliados
SISPRO Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación

Elaboró: Adriana G. Revisó: María E. Aprobó: W Pazos.

tempOdt_6054fea184d1c

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 1602
Bogotá D. C., 22 de enero de 2020



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Radicado No: 202042300327382
DEST: 1300 O. TECNOLOGIA REM: JUZGADO 14 CIV
2020-03-03 08:58 Fol: 1 Anex: Desc Anex: N/A
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód verif: ea264

Señores:
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - RUAF
Ciudad

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-041-2017-01504-00 iniciado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0 Contra DAN BAR – ON C.E. No. 277.295 (Origen Juzgado 041 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva indicar a este despacho el lugar donde labora actualmente el demandado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
YELIS Yael TRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

127

Dorb Merzco

2

NATALIA CHINCHILLA *webloch:*
 F 4
 U etra.
 RADICADO
2813-116-14

31



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000451431**

Fecha: **19-03-2021**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 98984 23-MAR-21 13:53
 98984 23-MAR-21 13:53

Doctora.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 Nro 14 33 piso 1

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

contestar citar este número de radicado

Rad. MSPS No. 202142300462912

Oficio 1602

PROCESO 11001400304120170150400

Respetada Doctora:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, se encontró la siguiente información para el número de identificación solicitado:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL AFILIADO

Tipo de Identificación	Cédula de extranjería
Número de identificación	277295
Nombres	DAN
Apellidos	BAR ON
Fecha de Nacimiento	**/**
Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA D.C.

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO AFILIADO
Suspendido	E.P.S. SANITAS	Contributivo	16/02/2014	31/12/2999	COTIZANTE

DATOS DE AFILIACION

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha

entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 01/02/2020 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS y EOC. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202113000451431

Fecha: 19-03-2021

Página 2 de 2

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA. Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la ADRES, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la BDUA, conforme lo establece la normatividad vigente.

En la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (www.adres.gov.co), utilizando la opción: BDUA/Consulta Afiliados BDUA/digitar el tipo de documento/digitar el número de identificación/digitar el código de verificación, puede encontrar esta información

Así mismo, para identificar los datos correspondientes a empresa, teléfono, dirección se consultó la Base de Datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA – y se encontró la siguiente información del empleador para el número de identificación solicitado.

Empresa	NIT	Dirección - Ciudad	Teléfono	Último periodo
ESPUMTEX S.A.S.	900572386	SAN LUIS DE POTOSI KM 5 VIA FUNZA SIBERI - FUNZA(CUNDINAMARCA)	7425384	2016-12-01

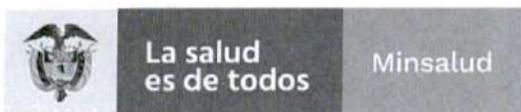
Cordialmente,

Base de Datos Única de Afiliados – BDUA
SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC

Elaboró: Adriana G. Revisó: María E. Aprobó: W Pazos.
tempOdt_6054fe6a1a353

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000451451**

Fecha: **19-03-2021**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor.
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
 Abogado
 CALLE 70 # 15 - 07 OFICINA 208
 BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
jfpuertoeu@yahoo.com

contestar citar éste número de radicado
 Rad. MSPS No. 202142300462912
 Oficio 1602
 PROCESO 11001400304120170150400

Respetado Doctor:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que recibimos su correo electrónico con rad 202142300462912 del día 16 de marzo 2021 donde solicita:

Yo, JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la parte demandante del proceso del asunto, solicito a su entidad dar cumplimiento oficio número 1602, donde se solicita información socio-demográfica del señor Dan Bar-On con número de cedula 277.295

Adjunto oficio número 1602, el cual está dirigido a su entidad sirvase dar respuesta al correo electrónico del Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

De acuerdo a lo anterior me permito informarle que mediante Radicado 202113000451431 el día 19 de marzo de 2021, se dio respuesta al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA, al correo electrónico servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

BDUA Base de Datos Única de Afiliados
 SISPRO Sistema Integrado de Información de la Protección Social
 Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación

Elaboró: Adriana G. Revisó: María E. Aprobó: W Pazos.

tempOdt_6054fea184d1e

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

Tramite a la solicitud del Ciudadano Radicado No. 202142300462912 Ministerio de Salud y Proteccion

33

Envios Ministerio de Salud <envios@minsalud.gov.co>

Vie 19/03/2021 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN

Fecha:2021-03-19

Referencia: Tramite a la solicitud del Ciudadano

El Ministerio de Salud y Protección Social se permite gestionar la solicitud en referencia, radicada con el número 202113000451431; para lo cual se envia el enlace para visualizar su respuesta.

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio Servicios al Ciudadano o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protección Social, enviar a la cuenta: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.**

[Ver Documentos Adjuntos](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

34

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 1602
Bogotá D. C., 22 de enero de 2020



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Radicado No: 202042300327382
DEST: 1300 O. TECNOLOGIA REM: JUZGADO 14 CIV
2020-03-03 08:58 Fol: 1 Anex: Desc Anex: N/A
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód ver: ca264

Señores:
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - RUAF
Ciudad

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-041-2017-01504-00 iniciado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0 Contra DAN BAR – ON C.E. No. 277.295 (Origen Juzgado 041 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva indicar a este despacho el lugar donde labora actualmente el demandado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Yelis Yael Trado Maestre
YELIS YAEL TRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

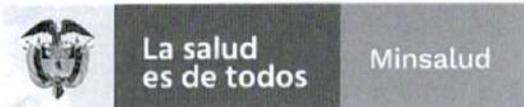
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

127

Derby Moreno

2

35



SONIA REYES *Sonia Reyes*
F 5
U Letra
RADICADO
2012-72-14



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202113000451431**
Fecha: **19-03-2021**
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
84514 23-MAR-'21 13:51
84514 23-MAR-'21 13:51

Doctora.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 Nro 14 33 piso 1
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

contestar citar este número de radicado
Rad. MSPS No. 202142300462912
Oficio 1602
PROCESO 11001400304120170150400

Respetada Doctora:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, se encontró la siguiente información para el número de identificación solicitado:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL AFILIADO

Tipo de Identificación	Cédula de extranjería
Número de identificación	277295
Nombres	DAN
Apellidos	BAR ON
Fecha de Nacimiento	**/****
Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA D.C.

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO AFILIADO
Suspendido	E.P.S. SANITAS	Contributivo	16/02/2014	31/12/2999	COTIZANTE

DATOS DE AFILIACIÓN

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016. Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 01/02/2020 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS y EOC. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000451431**

Fecha: **19-03-2021**

Página 2 de 2

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA. Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la ADRES, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la BDUA, conforme lo establece la normatividad vigente.

En la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (www.adres.gov.co), utilizando la opción: BDUA/Consulta Afiliados BDUA/digitar el tipo de documento/digitar el número de identificación/digitar el código de verificación, puede encontrar esta información

Así mismo, para identificar los datos correspondientes a empresa, teléfono, dirección se consultó la Base de Datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA – y se encontró la siguiente información del empleador para el número de identificación solicitado.

Empresa	NIT	Dirección - Ciudad	Teléfono	Último periodo
ESPUMTEX S.A.S.	900572386	SAN LUIS DE POTOSI KM 5 VIA FUNZA SIBERI - FUNZA(CUNDINAMARCA)	7425384	2016-12-01

Cordialmente,

Base de Datos Única de Afiliados – BDUA
SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC

Elaboró: Adriana G. Revisó: María E. Aprobó: W Pazos.
tempOdt_6054fe6a1a353



La salud
es de todos

Minsalud

36



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000451431**

Fecha: **19-03-2021**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctora.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 Nro 14 33 piso 1

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

contestar citar este número de radicado

Rad. MSPS No. 202142300462912

Oficio 1602

PROCESO 11001400304120170150400

Respetada Doctora:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, se encontró la siguiente información para el número de identificación solicitado:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL AFILIADO

Tipo de Identificación	Cédula de extranjería
Número de identificación	277295
Nombres	DAN
Apellidos	BAR ON
Fecha de Nacimiento	**/**
Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA D.C.

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
Suspendido	E.P.S. SANITAS	Contributivo	16/02/2014	31/12/2999	COTIZANTE

DATOS DE AFILIACIÓN

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha

entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 01/02/2020 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS y EOC. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000451431**

Fecha: **19-03-2021**

Página 2 de 2

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA. Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la ADRES, por favor remitase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la BDUA, conforme lo establece la normatividad vigente.

En la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (www.adres.gov.co), utilizando la opción: BDUA/Consulta Afiliados BDUA/digitar el tipo de documento/digitar el número de identificación/digitar el código de verificación, puede encontrar esta información

Así mismo, para identificar los datos correspondientes a empresa, teléfono, dirección se consultó la Base de Datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA – y se encontró la siguiente información del empleador para el número de identificación solicitado.

Empresa	NIT	Dirección - Ciudad	Teléfono	Ultimo periodo
ESPUMTEX S.A.S.	900572386	SAN LUIS DE POTOSI KM 5 VIA FUNZA SIBERI - FUNZA(CUNDINAMARCA)	7425384	2016-12-01

Cordialmente,

Base de Datos Única de Afiliados – BDUA
SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC

Elaboró: Adriana G. Revisó: María E. Aprobó: W Pazos.
tempOdt_6054fe6a1a353

37



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 1602
Bogotá D. C., 22 de enero de 2020



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Radicado No: 202042300327382
DEST: 1300 O. TECNOLOGIA REM: JUZGADO 14 CIV
2020-03-03 08:58 Fol: 1 Anex: Desc Anex: N/A
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód ver: ea264

Señores:
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - RUAF
Ciudad

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-041-2017-01504-00 iniciado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0 Contra DAN BAR – ON C.E. No. 277.295 (Origen Juzgado 041 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva indicar a este despacho el lugar donde labora actualmente el demandado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente




YELIS YAEL TRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

127

Darly Moreno

2



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

Radicado No. 202113000451431 Ministerio de Salud y Protección

Enviado por

ministerio Salud

Fecha de envío

2021-03-19 a las 14:41:55

Fecha de lectura

2021-03-19 a las 14:41:55

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN

Fecha:2021-03-19

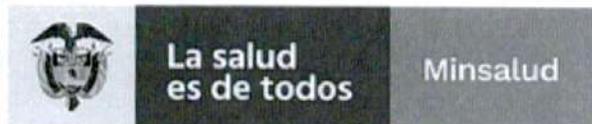
Referencia: Tramite a la solicitud del Ciudadano

El Ministerio de Salud y Protección Social se permite gestionar la solicitud en referencia, radicada con el número 202113000451431; para lo cual se envía el enlace para visualizar su respuesta.

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio Servicios al Ciudadano (http://www.minsalud.gov.co/atencion/Paginas/Atencion_al_Ciudadano.aspx) o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de**

notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protección Social, enviar a la cuenta:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co. (mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)

Ver Documentos Adjuntos
(<https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/validarcorreo.php?idenvioanexo=NTY0Mzk0&opt=2>)



Radicado No. 202113000451431 Ministerio de Salud y Proteccion

ministerio Salud <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 19/03/2021 14:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

servicioalusuarioecmbta

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ministerio Salud**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por ministerio Salud](#)

Correo seguro y certificado

Copynght © 2021

Servientrega S. A.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

20 MAR 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 041 02017-01504 00

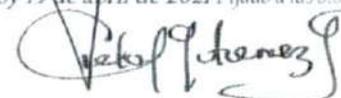
Le respuesta emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social RUAJ que precede, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
el día 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ